

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en el Sector de Desarrollo Residencial S.D.R.-1 La Estrada.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2007 se aprueba inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en el Sector de Desarrollo Residencial S.D.R.-1 "La Estrada" a iniciativa de Acciona Inmobiliaria, SLU.

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de veinte días (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Comillas, 24 de abril de 2007.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

07/7066

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación El Bosque 01.

Aprobado inicialmente el proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación El Bosque 01, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de mayo de 2007, de conformidad con los artículos 38.1.b) del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 121.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Entrambasaguas, 17 de mayo de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/7705

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para desarrollo de promoción urbanística, en Heras.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido a instancia de la mercantil D. EFRÉN TEJERINA PUENTE, con NIF: 13.762.356F, para desarrollo de promoción urbanística en Heras, Voz del Rey 4, con referencia catastral 8153702VP30850001AF.

1.- Parte dispositiva del acuerdo plenario de 29 de marzo de 2007:

PRIMERO:- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don Raimundo Suárez Araúzo, promovido a instancia de la mercantil D. EFRÉN TEJERINA PUENTE, con NIF: 13.762.356F para desarrollo de promoción urbanística en Heras, Voz del Rey 4, con referencia catastral 8153702VP30850001AF.

SEGUNDO:- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

TERCERO:- Dar traslado de copia diligenciada a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- Normas urbanísticas.

No contienen.

3.- Memoria del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle se redacta atendiendo a los criterios previstos, tanto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Arco Sur Este, en lo referente a Medio Cudeyo (en adelante "Normas Subsidiarias o NNSS") como a los de la vigente Ley del Suelo en esta Comunidad Autónoma, es decir, Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria (en adelante "Ley del Suelo"), la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones y los Reglamentos del Estado, junto con la diversa legislación publicada sobre plazos y competencias en esta materia, mediante el mismo se pretende dar cumplimiento a la exigencia que establecen las NNSS. Para ello se establecen las alineaciones y rasantes de la edificación dentro de su ámbito y se fijan y detallan las obligaciones a cumplir por el promotor, tanto en forma de cesiones de superficie y aprovechamiento como en la realización de infraestructuras.

La redacción del Estudio de Detalle se ha efectuado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley del Suelo, los preceptos de los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que no contradicen la Ley del Suelo de Cantabria y lo establecido por las Normas Subsidiarias.

Se han tenido en cuenta igualmente las conversaciones con los servicios técnicos de Medio Cudeyo, especialmente en lo referente a la fijación de rasantes y la aplicación del perfil de viario tipo A.

Memoria descriptiva

El Estudio de Detalle plantea las alineaciones y rasantes que resultan de la aplicación de los parámetros y estipulaciones de las NNSS y traslada a una escala más detallada las secciones de vial que figuran en las mismas.

Estudio de Detalle parcela 8052003VP3085S0001KF, Heras página: 3

Raimundo Suárez Araúzo

Normativa aplicable

El Estudio de Detalle se desarrolla de acuerdo a la siguiente normativa:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento del arco Sur Este
- Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria
- Reglamento de Gestión Urbanística
- Reglamento de Planeamiento

Gestión urbanística

CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS

La propiedad del suelo afectado por la presente actuación urbanística se comprometerá a llevar a efecto las cesiones gratuitas que establece la vigente Ley del Suelo para cada uno de los tipos y categorías del suelo en los términos que resulten para este ámbito.

Las cesiones gratuitas se realizarán a favor del Ayuntamiento y serán las siguientes:

- La superficie total de los viales de uso público

En el epígrafe sobre la aplicación de los parámetros urbanísticos se detalla la cuantía de las mismas.

COMPROMISOS ENTRE EL PROMOTOR Y EL AYUNTAMIENTO

La propiedad se comprometerá a sufragar los costes de la urbanización, siendo estos los determinados en el artículo 59 del Reglamento de Gestión y que a continuación se transcriben:

a. Obras de vialidad, incluyéndose en ellas las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras y canalizaciones que deban construirse en el subsuelo de la vía pública para servicios.

b. Obras de saneamiento, que comprenden colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que afecte a la unidad de actuación o polígono.

c. Suministro de agua, en el que se incluirán las obras de captación cuando fueran necesarias, distribución domiciliar de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.

d. Suministro de energía eléctrica, incluidas conducción y distribución y alumbrado público.

e. Jardinería y arbolado en parques, jardines y vías públicas.

Estudio de Detalle parcela 8052003VP3085S0001KF, Heras página: 4

Raimundo Suárez Araúzo

CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN

Mientras no se cedan o traspasen al Ayuntamiento las obras de uso público realizadas, se procederá a la conservación de la urbanización por la propiedad.

COMPROMISOS QUE SE HUBIEREN DE CONTRAER

La propiedad de los terrenos afectados se compromete con el Ayuntamiento a realizar las correspondientes obras de urbanización a su costa con el objeto de evitar incidencias sobre la Hacienda pública y, posteriormente, efectuar las cesiones gratuitas al Ayuntamiento que se detallan en este Estudio de Detalle.

Garantías

Las garantías para el exacto cumplimiento de los compromisos que se efectúen se aportarán de acuerdo con lo determinado en la vigente Ley del Suelo.

Las garantías podrán prestarse en metálico, valores públicos, aval bancario, convenios u otros medios económicos de cualquier índole con que cuente el promotor.

La garantía se formalizará una vez aprobado el proyecto de urbanización que en su día se redacte.

Estudio de Detalle parcela 8052003VP3085S0001KF, Heras página: 5

Raimundo Suárez Araúzo

Ordenación

SUPERFICIES DE LA ACTUACIÓN

La parcela tiene una superficie según levantamiento topográfico de 1.382,58 m² y de 1.310 m² según el catastro. Esta discrepancia no tiene mayor trascendencia puesto que es la superficie neta de la actuación la que determina el aprovechamiento y, dado que la parcela está cerrada en sí misma mediante muros de mampostería en todo su perímetro, no existen dudas en cuanto a los linderos. La totalidad de su superficie está clasificada como urbana y se ordena mediante el presente estudio de detalle. La calificación a aplicar es la de Suelo Urbano Residencial de Baja Densidad, ordenanza SU2.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SU2, Urbano Residencial de Baja Densidad

La ordenanza de aplicación no fija edificabilidad sino ocupación máxima sobre parcela neta y número de plantas. Los parámetros de aplicación son los siguientes:

Parámetros urbanísticos

Superficie bruta de parcela según catastro 1.310,00 m²

Superficie bruta de parcela según levantamiento topográfico 1.382,58 m²

Superficie neta de parcela 1.242,13 m²

Ordenanza SU2

Uso Vivienda

Separación a colindante 3 m

Separación entre edificios 6 m

Separación a eje de vial vial tipo B 8 m vial tipo A 12 m

Frente mínimo de parcela 6 m

Parcela mínima 400 m²

Altura máxima 9 m

planta baja, primera, segunda y ático 3 plantas

Vuelo máximo 1 m

Ocupación neta 30%

Ocupación máxima en planta baja sup neta x 0,30 372,64 m²

Las alineaciones indicadas en planos tienen carácter de máximas, pudiendo retranquearse respecto a ellas. Los vuelos y plantas bajo rasante podrán sobrepasar las alineaciones interiores pero deberán guardar la distancia a colindantes y viario.

La sección de vial prevista para la N-635 se acomodará a la existente (mayor que la indicada por las NNSS) y estará, en todo caso, a lo dispuesto por el Ministerio de Fomento.

Estudio de Detalle parcela 8052003VP3085S0001KF, Heras página: 6

Raimundo Suárez Araúzo

CESIONES

Cesiones

Calzadas 43,30 m²

Aceras 97,15 m²

Total 140,45 m²

Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas

Todo el viario peatonal interior cumple la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.

El viario exterior no es de nueva creación sino ampliación del existente, por lo que no se modifican las rasantes y no son de aplicación los límites a la pendiente que fija dicha ley para el viario de nueva creación.

Medio Cudeyo, 14 de mayo de 2007.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.
07/7288

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para desarrollo de parcela, en Hermosa.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido a instancia de la mercantil D. ILDEFONSO FUENTES TEJERO, con NIF: 8797572A, para desarrollo de promoción urbanística en Hermosa, con referencia catastral 0715001 y 0715005.

1.- Parte dispositiva del acuerdo plenario de 29 de marzo de 2007:

PRIMERO:- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto don Manuel Fernández Aguilar, promovido a instancia de la mercantil D. ILDEFONSO FUENTES TEJERO, con NIF: 8797572A, para desarrollo de promoción urbanística en Hermosa, con referencia catastral 0715001 y 0715005.

SEGUNDO:- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

TERCERO:- Dar traslado de copia diligenciada a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- Normas urbanísticas.

No contienen.

3.- Memoria del Estudio de Detalle.

1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Tiene por objeto este Estudio de Detalle ordenar las condiciones de edificación en una agrupación de parcelas urbanas.

Están situadas en el núcleo urbano de Hermosa, perteneciente al término municipal de Medio Cudeyo.

Se tramita por iniciativa privada del propietario de la finca de mayor identidad, don Ildefonso Fuentes Tejero.

2.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

Las parcelas están calificadas por las Normas Subsidiarias de Arco Sur Este, como suelo urbano, unifamiliar subgrupo A (S.U.1.A).